



APRUEBA PAGO SERVICIO TELEFONICO A
EMPRESA QUE INDICA.

COYHAIQUE, 24 JUN 2010

RES. EXENTA N° 985

VISTOS: estos antecedentes: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, de SERVIU Región de Aysén que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén; el D.S. (V. y U.) N° 61, de 02 de Marzo del 2007; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE: a) Las necesidades del Servicio;

b) La Orden de Compra y Servicios N° 9449 de 17 de Junio del 2010, del SERVIU Región de Aysén;

c) La factura electrónica N° 1198737, de 1° de Junio del 2010, de "TELEFONICA DE COYHAIQUE S.A." de esta ciudad;

d) Los fondos disponibles para tal efecto, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- APRUEBASE el pago a "TELEFONICA DE COYHAIQUE S.A." de esta ciudad, por el servicio suministrado a SERVIU Región de Aysén, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en el punto b) precedente.

2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén, pagará a "TELEFONICA DE COYHAIQUE S.A." de esta ciudad, hasta la suma de \$ 1.161.767.- (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100), conforme al valor indicado en la factura electrónica señalada en el punto c) de la presente Resolución.

3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ÍTEM 22.05.005 del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN



ALBERTO SANCHEZ AMIGO
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)

VCV/NASA/ifv.-

TRANSCRIBIR A:

- Sección Contabilidad y Presupuesto
- Sección Serv. Generales y Adquisiciones
- Oficina de Partes.-

